



ORD. /N° SDA. 090893 /

ANT. Ord. N° 88356 de fecha 18 de marzo de 2016.

MAT.: Envía denuncia por incumplimiento a la Resolución de Calificación Ambiental que se indica.

04 MAY 2016


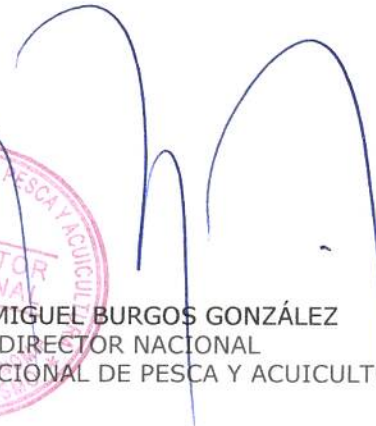
**DE: DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

A : SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo establecido en la Ley N° 20.417, publicada en el diario oficial el 26 de enero de 2010, adjunto envío a Ud., complemento a la denuncia presentada por este servicio con fecha 18 de marzo de 2016, a través del Ord. 88356, en contra de las empresas Australis Mar S.A. y Salmones Maillen Limitada, en razón de posibles incumplimientos a las condiciones, normas y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental de los Centros de Cultivo de Salmónidos Isla Guar, Isla Maillen y Perhue,

Finalmente, informo a Ud., que los antecedentes adjuntos, fueron constatados por profesionales del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante el mes de marzo y abril del año 2016, luego de múltiples visitas de carácter sectorial realizadas a los centro de cultivo antes señalados, en el marco del seguimiento que hace este servicio, en lo que respecta al manejo y retiro de las mortalidades generadas como consecuencia del evento de florecimiento de algas nocivas que se registró en la región de los Lagos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



AGL
DISTRIBUCIÓN

Sr. Superintendente del Medio Ambiente Cristián Franz Thorud
Subdirección de Acuicultura
Dpto. Gestión Ambiental
Salud Animal
Unidad de Fiscalización e Inspección de la Acuicultura
Oficina de partes